MODIFICATORIO No. 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 044-DIADQ-INTR-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S.

Los suscritos a saber: el señor Coronel RUBÉN DARIO CAMELO DAZA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.054.162 expedida en Bogotá D.C. quien actúa en su carácter de DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal No. 004 de enero de 2019, del Comando Logístico debidamente facultado para celebrar el presente contrato modificatorio según Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5159 del 18 de julio de 2017, No. 0134 del 15 de enero de 2018, No. 0267 del 19 de enero de 2018, No. 1417 del 08 de marzo de 2018, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800.130.632-4 y el señor GERMAN BUITRAGO MEJÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.466.110 de Bogotá D.C., mayor de edad, quien se desempeña como Representante Legal de la empresa GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S. , con Nit 830.055.827 -1, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido el día 30 de julio de 2019 por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio No. 1 al contrato de compraventa No. 044-DIADQ-INTR-2019, previo las siguientes :

CONSIDERACIONES

A) Que mediante Resolución No. 149 del 29 de agosto de 2019 se procedió a adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa Electrónica SECOP II No. 016-DIADQ-INTR-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE GALA Y MATERIAL TÉRMICO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, en lo referente al lote No. 2 **consistente en BASTÓN PARA OFICIAL GENERAL DE EJÉRCITO NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y POLICÍA NACIONAL (BASTÓN JOYA), BASTÓN PARA OFICIAL GENERAL DE EJÉRCITO NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y POLICÍA NACIONAL (BASTÓN DE SERVICIO), SOL CRISOCAL (BASTÓN SERVICIOS), SOL CRISOCAL GRANDE (JUEGO)** a la firma GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S

B) Que el día 13 de septiembre de 2019 se suscribió el contrato de compraventa No 044-DIADQ-INTR-2019 hasta por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS

M/CTE ($98.388.905,00) incluido IVA respaldado por el CDP No. 9519 de fecha 22 de febrero de 2019 y Registro Presupuestal No 65519 de fecha 18 de septiembre de 2019, discriminados asi:

LOTE 2							
ÍTEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BASTÓN PARA OFICIAL GENERAL DE EJÉRCITO NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y POLICÍA NACIONAL (bastón JOYA)	UNIDAD	13	5.486.381,51	1.042.412,49	6.528.794,00	84.874.322,00
2	BASTÓN PARA OFICIAL GENERAL DE EJÉRCITO NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y POLICÍA NACIONAL (BASTÓN DE SERVICIO)	UNIDAD	13	580.075,63	110.214,37	690.290,00	8.973.770,00
3	SOL CRISOCAL (BASTÓN SERVICIOS)	UNIDAD	15	27.647,90	5.253,10	32.901,00	493.515,00
4	SOL CRISOCAL GRANDE (JUEGO)	JUEGO	58	58.639,50	11.141,50	69.781,00	4.047.298,00
VALOR TOTAL LOTE 2							**98.388.905,00**

C) Que le plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 044-DIADQ-INTR-2019, se pactó en la cláusula quinta: LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN asi:

LOTE	ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDADES	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA HASTA
2	1	BASTÓN PARA OFICIAL GENERAL DE EJÉRCITO NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y POLICÍA NACIONAL (BASTÓN JOYA)	13	BOGOTÁ - BASPC21 (CANTÓN MILITAR OCCIDENTAL - ALMACÉN OFICIALES Y SUBOFICIALES - CARRERA 50 N° 18-92)	25-oct
	2	BASTÓN PARA OFICIAL GENERAL DE EJÉRCITO NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y POLICÍA NACIONAL (BASTÓN DE SERVICIO)	13		25-oct
	3	SOL CRISOCAL (BASTÓN SERVICIOS)	15		25-oct
	4	SOL CRISOCAL GRANDE (JUEGO)	58		25-oct

D) Que el día 22 de octubre de 2019 a través de la plataforma del Secop II, el señor GERMAN BUITRAGO MEJÍA, Representante Legal de la empresa GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S., solicita la prórroga del contrato de compraventa No. 044- DIADQ-INTR-2019 hasta el día 01 de noviembre de 2019.

E) Que el día 23 de octubre de 2019, mediante oficio No. 20194355981193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONTR-PROC-17.2, el señor Coronel Director de Adquisiciones y Ordenador del Gasto solicita concepto y análisis sobre la viabilidad de la prorroga a los comités Económico, Técnico y Jurídico, Presupuestal y supervisor, ante lo cual se emitieron conceptos favorables así**:** (i) oficio No. 20194352095861 MDN-CGFM-COEJC-JEMGF-COLOG-DIADQ-ASJUR-15-1, de fecha 24 de octubre de 2019 emitido por el comité jurídico, (ii) oficios S/N de fecha 24 de octubre de 2019 emitido por el comité técnico (iii) oficio No. 20194355987363 MDN-CGFM-COEJC-JEMGF-COLOG-DIADQ--15-17, de fecha 23 de octubre de 2019 emitido por el comité económico, (iv) Oficio No.

20194336041913 : MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-SDADQ- APLOG -15.19, 24 de octubre de 2019 emitido por el área de presupuesto del Comando Logístico, (v) oficio No. 20196902092211 de fecha 23 de octubre de 2019 emitido por el supervisor del contrato

F) Que mediante ponencia del día 25 octubre de 2019, el Gerente del Proyecto, se permitió proponer al Comité de Adquisiciones nivel Director de Adquisiciones, recomendar al señor Coronel Director de Adquisiciones del Ejército Nacional, aprobar la prórroga hasta el día 31 de octubre de 2019 del Contrato de Compraventa N° 044-DIADQ-INTR-2019, recomendación que fue acogida por el comité y en el mismo sentido elevada al ordenador del gasto

G) Que el señor Coronel Director de Adquisiciones del Ejército Nacional ordenador del gasto, acogió la recomendación, y en tal sentido de aprobó la prórroga en el plazo de ejecución.

H) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

I) Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio No. 1 con el fin de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 044-DIADQ-INTR-2019, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula Quinta.- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal la cual quedara así:

(…) CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; de conformidad con la necesidad planteada por el EJÉRCITO NACIONAL se establece la siguiente fecha y lugar de entrega de los elementos:

LOTE	ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDADES	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA HASTA
2	1	BASTÓN PARA OFICIAL GENERAL DE EJÉRCITO NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y POLICÍA NACIONAL (BASTÓN JOYA)	13	BOGOTÁ - BASPC21 (CANTÓN MILITAR OCCIDENTAL - ALMACÉN OFICIALES Y SUBOFICIALES - CARRERA 50 N° 18-92)	31 de octubre de 2019
	2	BASTÓN PARA OFICIAL GENERAL DE EJÉRCITO NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y POLICÍA NACIONAL (BASTÓN DE SERVICIO)	13		31 de octubre de 2019
	3	SOL CRISOCAL (BASTÓN SERVICIOS)	15		31 de octubre de 2019
	4	SOL CRISOCAL GRANDE (JUEGO)	58		31 de octubre de 2019

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, el pliego de condiciones, adenda No.1, 2 y 3 y en concordancia con la oferta presentada, (el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cronograma de ejecución presentado con la propuesta se encuentra dentro del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el M.D.N. – Ejército Nacional, podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El ACTA DE RECIBO, será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega total o parcial a satisfacción al M.D.N Ejército Nacional. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los bienes entregadas, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO No. 1: Para el perfeccionamiento de esta prórroga, se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista debe ampliar y/o ajustar las vigencias de la garantía única de cumplimiento No. 15-44-101218015 Anexo 0 emitida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo a lo establecido en el presente modificatorio, la cual deberá ser aprobada por la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de compraventa No 044-DIADQ-INTR-2019, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

El presente documento se firma a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2019.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

ORIGINAL FIRMADO